

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0792 - 2013-MPS/A

Sechura, 15 de OCTUBRE del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0709-2013/MPS-GM-GAJ, de fecha 02 de Octubre del 2013, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva del AA.HH "La Perla" del Distrito y Provincia de Sechura;

Y,
CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Reg. N° 14223 del 23 de setiembre del 2013 en nombre de la Junta Directiva del Asentamientos Humano La Perla Distrito y Provincia de Sechura, señalan que el pasado 12 de setiembre del 2013 los moradores del Asentamiento Humano La Perla, se reunieron para elegir la Junta Directiva, quien se encargará de Gestionada los Proyectos a la Municipalidad Provincial de Sechura en Beneficio del AA.HH, por lo que solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva siguiente: Presidente: Maria del Milagro Panta Galán DNI N° 80288831, Vicepresidente: Pablo Jacinto Periche DNI N° 25619525, Secretaria: Yessenia Mendoza Briceño DNI N° 44772049, Tesorera: Rosa Elena Fuentes Huamán de Eche DNI N° 45974671, Vocales: Moraima Janet Ramirez Espinoza DNI N° 40324935, Nancy Janet Ramirez Espinoza DNI N° 73059151, Melissa del Pilar Bayona Antón DNI N° 48099954, Danixa Lorena Zapata Rodriguez DNI N° 47316341;

Que, mediante Informe N° 023-2013-MPS-OPV de fecha 01 de octubre del 2013, el Jefe de Oficina de Participación Vecinal, manifiesta que habiendo realizado las coordinaciones correspondientes para corroborar la veracidad de lo expuesto emite Informe Favorable para que se Reconozca a la Junta Directiva del AA.HH Villa "La Perla" – Sechura.

Que, mediante documento de Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que vista la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del AA.HH La Perla del Distrito y Provincia de Sechura, el cual ha sido elegido en un acto democrático en reunión con los habitantes del AA.HH antes mencionado, tal como consta en el acta de reunión de fecha 12 de setiembre del 2013 que adjunta y teniendo en cuenta que los representantes se encuentran identificados con su documento de identidad, Opina que se Declare PROCEDENTE y mediante Resolución de Alcaldía se efectúe el reconocimiento de la JUNTA DIRECTIVA DEL AA.HH "LA PERLA" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA,

Que, el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);

Por, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL AA.HH "LA PERLA" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA; conformado de la siguiente manera:

➤ Presidente	: Sra. María del Milagro Panta Galán	DNI N° 80288831
➤ Vicepresidente	: Sr. Pablo Jacinto Periche	DNI N° 25619525
➤ Tesorera	: Sra. Rosa Elena Fuertes Huamán	DNI N° 45974671
➤ Secretaria	: Sra. Yessenia Mendoza Briceño	DNI N° 44772049
➤ Vocal	: Sra. Moraima Portocarrero Rentería	DNI N° 40324935
➤ Vocal	: Sra. Nancy Janet Ramirez Espinoza	DNI N° 73059151
➤ Vocal	: Sra. Melissa del Pilar Bayona Antón	DNI N° 48099954
➤ Vocal	: Srta. Danixa Lorena Zapata Rodríguez	DNI N° 47316341

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR al JEFE DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, se encargue de coordinar con los directivos del citado Comité para su adecuado funcionamiento y fiscalización.

ARTICULO 4°.- Dar Cuenta al Comité designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Participación Vecinal, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ROSE BERNARDO PAZO NUNUS
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.